MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION I.M. Nº 1067/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SIPACC", CON RUC Nº: 3286547-3, PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/16 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ CON ID N° 318916, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-11 DE LOS ROYALTIES. ----------

Ciudad de San Cosme y Damián, 17 de noviembre del 2016.-

VISTO: *La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas* ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ CON ID N° 318916,*** *a ser contabilizado en* ***el RUBRO 520-30-11 DE LOS ROYALTIES*** *del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.*

Que, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a obras públicas, se utilizarán los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada. ----------

Que, el Artículo 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.———

Que, el Comité de Evaluación conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, el estudio y análisis realizado, sugiere Adjudicar el llamado correspondiente denominado ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/16*** *para la* ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ CON ID N° 318916*** *emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas,* ***a la firma "SIPACC", CON RUC Nº: 3286547-3 del Sr.*** *DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA atendiendo a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación .----------*

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR *a la firma* ***"SIPACC", CON RUC Nº: 3286547-3 del Sr.*** *DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA, con un monto total de* ***gs 104.594.435 (Guaraníes: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)*** *para la* ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ CON ID N° 318916"****solicitado en el llamado por Contratación Directa Nro 22/16 del Rubro* ***520-30-11, de los ROYALTIES.***

Art. 2º SUSCRIBIR, *el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la obra en referencia*

Art. 3º COMUNICAR, *a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar*

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal